



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 11 ABR 2019

RES. DECECO N° 220-19

Expte. N° 6139/19.-

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Pablo Hernán Ianni, D.N.I. N° 31.548.454, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

- Que el Lic. Ianni, se encuentra designado en los siguientes cargos en esta Facultad:
- Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “**Sistemas de Información para la Gestión**” de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.
 - Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura “**Métodos Cuantitativos para los Negocios**” de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.,

Que el docente cumple el requisito de antigüedad que establece el Art. 49 del Título II inciso b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - , el cual expresa:

Artículo 49- Licencias extraordinarias

"Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas:

... II.- LICENCIA SIN GOCE DE HABERES:

... b) Razones particulares: El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días corridos por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.

El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder.

El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional”.

Que obra intervención de los docentes responsables de las asignaturas en las que se desempeña el Lic. Ianni y se encuentra autorizado por el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 220 - 19

Expte. N° 6139/19.-

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes desde el día 12 de Marzo y hasta el 08 de Agosto de 2019, al Lic. PABLO HERNÁN IANNI, D.N.I. N° 31.548.454, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “**Sistemas de Información para la Gestión**” de la Carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes desde el día 12 de Marzo y hasta el 08 de Agosto de 2019, al Lic. PABLO HERNÁN IANNI, D.N.I. N° 31.548.454, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura “**Métodos Cuantitativos para los Negocios**”, de la Carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003) de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar las licencias otorgadas en los Arts. 1º y 2º de la presente Resolución, en el Art. 49 del Título II inciso b) del Convenio Colectivo N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las Asignaturas, al Director Normalizador de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa
Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.